INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-SS-MC-003-2025

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Que teniendo en cuenta el cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía **CAS-SS-MC-003-2025**, cuyo objeto consiste en **"PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA CERTIFICADA Y TRANSPORTE DE PAQUETEO A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE",** Se procede realizar por parte de éste comité el informe definitivo de la evaluación de las propuestas y respuestas a las observaciones al informe preliminar de evaluación.

Que siguiendo el cronograma establecido en el Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía **CAS-SS-MC-003-2025**, cuyo objeto consiste en **"PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA CERTIFICADA Y TRANSPORTE DE PAQUETEO A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE"**, correspondió a la entidad realizar la respectiva verificación preliminar de los documentos que hacen parte de los requisitos habilitantes, con el fin de seleccionar la oferta que cumpla con los parámetros establecidos en los términos de la invitación, del primer oferente en orden de elegibilidad según el valor de su propuesta económica.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Prestar el Servicio de Mensajería Expresa Certificada y Transporte de Paqueteo A Nivel Local, Regional, Nacional para la Secretaria De Salud De Casanare.	SEMCA	Oferta en evaluación	3/06/2025 5:14 PM	35.964.466 COP
gob casanarez	SERVIENTREGA SA	Oferta en evaluación	3/06/2025 5:05 PM	35.964.466 COP

Que el día 04 de junio de 2025 *el Profesional Especializado Contratado responsable del componente jurídico, el profesional especializado contratado responsable del componente económico y el Director Administrativo y Financiero responsable del componente técnico* realizaron la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y la evaluación de la propuesta presentada por **SEMCA. S.A.S.,** identificada con Nit. No. 900.065.820-7, cuyo Representante Legal la señora **FLOR EULALIA MOJICA PAIPA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.798.579 de Paz de Ariporo dentro del Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía **CAS-SS-MC-003-2025**, cuyo objeto consiste en **"PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA CERTIFICADA Y TRANSPORTE DE PAQUETEO A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE"**, conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y Decreto 1082 de 2.015 y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

Se debe tener en cuenta que la propuesta presentada por el oferente **SERVIENTREGA S.A.,** identificada con Nit. No. 860.512.330-3 representada legalmente por la señora **MARIA ALICIA RODRIGUEZ PERILLA,** IVAN POSADA LONDOÑO identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.395.195 de Caldas, fue rechazada, como quiera que, su propuesta económica incurría

en las causales de rechazo establecidas en los términos de la invitación.

Que como resultado de la verificación preliminar de la propuesta presentada por el oferente **SEMCA. S.A.S.,** identificada con Nit. No. 900.065.820-7, cuyo Representante Legal la señora **FLOR EULALIA MOJICA PAIPA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.798.579 de Paz de Ariporo, se concluyó que CUMPLÍA con la totalidad de las exigencias requeridas en los términos de la invitación de mínima cuantía No. **CAS-SS-MC-003-2025,** por lo que en atención con lo establecido con las reglas de subsanabilidad se otorgó el término de un día hábil para la presentación de los documentos que permitirían subsanar su propuesta.

Que en atención a los términos establecidos dentro del cronograma del proceso del proceso de invitación de mínima cuantía, el oferente tenía hasta las 11:59 P.M., del día 05 de junio de 2025 para presentar observaciones o aclaraciones al informe preliminar de evaluación, sin embargo, durante este término habilitado no se presentó ninguna observación por algún interesado.

Que teniendo en cuenta lo anterior, procede a este comité realizar el informe definitivo de evaluación conforme a las exigencias requeridas respecto de los requisitos habilitantes de la Invitación Pública de Mínima Cuantía **CAS-SS-MC-003-2025**, cuyo objeto consiste en **"PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA CERTIFICADA Y TRANSPORTE DE PAQUETEO A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE".**

1.- SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta que dentro del término fijado en el cronograma del proceso, según consta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co), de manera válida se recibieron dos (02) propuestas, de las cuales corresponde en primer lugar de elegibilidad según el precio la siguiente:

No. de Orden	PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA CON IVA	FECHA Y HORA DE ENTREGA	ESTADO
1	**SEMCA. S.A.S.,** identificada con Nit. No. 900.065.820-7, cuyo Representante Legal la señora **FLOR EULALIA MOJICA PAIPA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.798.579 de Paz de Ariporo	$ 35.964.466	3/06/2025 5:14 PM.	HABILITADA
2	**SERVIENTREGA S.A.,** identificada con Nit. No. 860.512.330-3 representada legalmente por la señora **MARIA ALICIA RODRIGUEZ**	$ 35.964.466	3/06/2025 5:05	RECHAZADA Según numeral 1.12 de la invitación literales K y V.

	PERILLA, IVAN POSADA LONDOÑO identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.395.195 de Caldas			

La entidad procede de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, en referencia al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el cual establece la siguiente regla que es aplicable a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. Así mismo que (...) *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. (...).*

2.- VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

A continuación se procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y Condiciones Técnicas Exigidas presentados por los proponentes, a fin de establecer si cumple con lo solicitado en la Invitación Pública que rige este proceso contractual.

2.1. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

SEMCA. S.A.S., identificada con Nit. No. 900.065.820-7, cuyo Representante Legal es la señora **FLOR EULALIA MOJICA PAIPA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.798.579 de Paz de Ariporo

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
2.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta	**X**		
2.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal	**X**		
2.1.3 Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural	**N/A**		
2.1.4. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal	**N/A**		
2.1.5. Certificación Pago de Aportes Parafiscales	**X**		
2.1.6. Registro Único Tributario	**X**		
2.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios	**X**		.
2.1.8. Certificado de antecedentes fiscales	**X**		Se verificó certificado en página web
2.1.9. Certificado de antecedentes judiciales	**X**		Se verificó certificado en página web

2.1.10. Certificado de medidas correctivas	**X**		Se verificó certificado en página web
2.1.11. Copia de documento de identidad	**X**		Se verificó certificado en página web
2.1.12. Compromiso anticorrupción	**X**		
2.1.13. Certificado REDAM	**X**		
2.1.14. Acreditación de tener definida su situación militar	**N/A**		
2.1.15. Garantía de la Seriedad de la oferta	**X**		El oferente anexa póliza de garantía de seriedad de la oferta No. BY-1000-53247 Anexo 0 expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
2.1.16. Autorización para el tratamiento de datos personales.	**X**		
2.1.17. Certificado MIPYME	**N/A**		
VERIFICACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO	**SI**	**NO**	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida. La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando Experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, El Departamento de Casanare ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera: El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos: En máximo dos (2) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, suscritos y liquidados con entidades públicas o privadas y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en: **ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA Y TRANSPORTE DE PAQUETES A NIVEL DEPARTAMENTAL**	**X**		

Y NACIONAL. Se verificarán máximo dos (02) contratos por proponente y por tanto no se deben relacionar en el Anexo correspondiente más de dos (02) contratos. En caso de relacionarse más de dos (02) contratos, la Gobernación de Casanare, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, solo tendrá en cuenta los dos primeros contratos relacionados dentro del anexo de experiencia. Estas exigencias obedecen a que la Gobernación de Casanare considera que con estos requisitos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar. ar la experiencia			
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA: A continuación se presenta la información que deberá ser acreditada y aportada junto con la propuesta: El proponente debe acreditar su experiencia con los respectivos soportes: copia del contrato y el acta de liquidación. El proponente deberá diligenciar el **Anexo Resumen de experiencia del Oferente**, de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte además de tener en cuenta lo siguiente: i. Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a	**X**		

través de un Consorcio o Unión Temporal. ii. El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada. iii. Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar. Cuando el proponente, persona natural y/o persona jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección. Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que			

subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada. En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato, así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y certificado del contador que de fé pública de la veracidad del documento.			
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente deberá hacer carta de aceptación de las especificaciones técnicas de las actividades requeridas. En caso que el proponente no cumpla o no acepte cada una de las especificaciones técnicas relacionadas en las fichas técnicas o modifique o suprima o altere alguna de ellas, la propuesta será declarada como **NO HABILITADA.**	**X**		
LICENCIA VIGENTE OTORGADA POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE COLOMBIA - MINTIC Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el proponente deberá allegar licencia vigente emitida por el MINTIC.	**X**		
CERTIFICADO DE CONTAR CON AGENCIA Y/O SUCURSAL EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL El proponente dentro de su propuesta deberá allegar el Certificado en la que deje constancia que para prestar el servicio de mensajería tiene sucursal y/o agencia en el municipio de Yopal.	**X**		

DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO			
VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	**X**		El proponente anexa oferta económica con la totalidad de las exigencias requeridas de conformidad con la invitación, sin omitir códigos UNSPSC y conteniendo además la totalidad de las condiciones anexas al proceso.

CONCLUSIÓN:

Los evaluadores suscritos, declaran que: La propuesta presentada por el oferente **SEMCA. S.A.S.,** identificada con Nit. No. 900.065.820-7, cuyo Representante Legal es la señora **FLOR EULALIA MOJICA PAIPA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.798.579 de Paz de Ariporo, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública No. CAS-SS-MC-003-2025.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En consecuencia, Los evaluadores suscritos, *el Profesional Especializado Contratado responsable del componente jurídico y el Director Administrativo y financiero responsable del componente técnico y economico* recomiendan a la secretaria de salud Departamental **ADJUDICAR** el contrato derivado del presente proceso de selección de mínima cuantía No. **CAS-SS-MC-003-2025** cuyo objeto contractual es **PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA CERTIFICADA Y TRANSPORTE DE PAQUETEO A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE** al proponente **SEMCA. S.A.S.,** identificada con Nit. No. 900.065.820-7, cuyo Representante Legal es la señora **FLOR EULALIA MOJICA PAIPA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.798.579 de Paz de Ariporo, por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 35.964.466),** proceso que se determinó a monto agotable.

Se firma a los seis (06) días del mes de junio del año 2.025.

Cordialmente,

JHORMAN STIVEN ROMERO BARRERA
Evaluador Jurídico
Profesional Especializado SSC - SECOP II CAS-FDS-CDPSP-001-2025

LUIS FREDY MARTÍNEZ MONTAÑO
Evaluador Técnico y económico.
Directora Administrativo y Financiero.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-SS-MC-003-2025

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Que teniendo en cuenta el cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía **CAS-SS-MC-003-2025**, cuyo objeto consiste en **"PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA CERTIFICADA Y TRANSPORTE DE PAQUETEO A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE",** los siguientes oferentes presentaron su respectiva propuesta a través del portal electrónico para la contratación SECOP II dentro del término establecido para tal fin:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Prestar el Servicio de Mensajeria Expresa Certificada y Transporte de Paqueteo A Nivel Local, Regional, Nacional para la Secretaria De Salud De Casanare.	SEMCA	Oferta en evaluación	3/06/2025 5:14 PM	35.964.466 COP
gob casanare2	SERVIENTREGA SA	Oferta en evaluación	3/06/2025 5:05 PM	35.964.466 COP

Que siguiendo el cronograma establecido en el Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía **CAS-SS-MC-003-2025**, cuyo objeto consiste en **"PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA CERTIFICADA Y TRANSPORTE DE PAQUETEO A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE"**, correspondió a la entidad realizar la respectiva verificación de los documentos que hacen parte de los requisitos habilitantes, con el fin de seleccionar la oferta que cumpla con los parámetros establecidos en los términos de la invitación.

Que el día de hoy 04 de junio de 2025 *el Profesional Especializado Contratado responsable del componente jurídico, el profesional contratado responsable del componente económico y el Director Administrativo y Financiero responsable del componente técnico* realizaron la evaluación de las propuestas presentadas por los interesados dentro del Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía **CAS-SS-MC-003-2025**, cuyo objeto consiste en **"PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA CERTIFICADA Y TRANSPORTE DE PAQUETEO A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE"**, conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y Decreto 1082 de 2.015 y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

Que teniendo en cuenta lo anterior, procede a este comité realizar la verificación de los requisitos habilitantes exigidos conforme a la Invitación Pública de Mínima Cuantía **CAS-SS-MC-003-2025**, cuyo objeto consiste en **"PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA CERTIFICADA Y TRANSPORTE DE PAQUETEO A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE".**

1.- SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta que dentro del término fijado en el cronograma del proceso, según consta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co), de manera válida se recibieron dos (02) propuestas, de las cuales corresponde en primer lugar de elegibilidad según el precio la siguiente:

No. de Orden	PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA CON IVA	FECHA Y HORA DE ENTREGA	ESTADO
1	**SEMCA. S.A.S.,** identificada con Nit. No. 900.065.820-7, cuyo Representante Legal la señora **FLOR EULALIA MOJICA PAIPA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.798.579 de Paz de Ariporo	$ 35.964.466	3/06/2025 5:14 PM.	HABILITADA
2	**SERVIENTREGA S.A.,** identificada con Nit. No. 860.512.330-3 representada legalmente por la señora **MARIA ALICIA RODRIGUEZ PERILLA,** IVAN POSADA LONDOÑO identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.395.195 de Caldas	$ 35.964.466	3/06/2025 5:05	RECHAZADA Según numeral 1.12 de la invitación literales K y V.

Que al verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación de mínima cuantía CAS-SS-MC-003-2025, se evidenció que la propuesta presentada por la sociedad **SERVIENTREGA S.A.,** identificada con Nit. No. 860.512.330-3 representada legalmente por la señora **MARIA ALICIA RODRIGUEZ PERILLA,** IVAN POSADA LONDOÑO identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.395.195 de Caldas, se encuentra inmersa en las causales de rechazo K y V establecidas en el numeral 1.12 de la invitación.

La entidad procede de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, en referencia al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el cual establece la siguiente regla que es aplicable a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. Así mismo que (...) *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. (...).*

2.- VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

A continuación se procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y Condiciones Técnicas Exigidas presentados por los proponentes, a fin de establecer si cumple con lo solicitado en la Invitación Pública que rige este proceso contractual.

2.1. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

SEMCA. S.A.S., identificada con Nit. No. 900.065.820-7, cuyo Representante Legal es la señora **FLOR EULALIA MOJICA PAIPA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.798.579 de Paz de Ariporo

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
2.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta	X		
2.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal	X		
2.1.3 Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural	N/A		
2.1.4. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal	N/A		
2.1.5. Certificación Pago de Aportes Parafiscales	X		
2.1.6. Registro Único Tributario	X		
2.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios	X		.
2.1.8. Certificado de antecedentes fiscales	X		Se verificó certificado en página web
2.1.9. Certificado de antecedentes judiciales	X		Se verificó certificado en página web
2.1.10. Certificado de medidas correctivas	X		Se verificó certificado en página web
2.1.11. Copia de documento de identidad	X		Se verificó certificado en página web
2.1.12. Compromiso anticorrupción	X		
2.1.13. Certificado REDAM	X		
2.1.14. Acreditación de tener definida su situación militar	N/A		
2.1.15. Garantía de la Seriedad de la oferta	X		El oferente anexa póliza de garantía de seriedad de la oferta No. BY-1000-53247 Anexo 0 expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

2.1.16. Autorización para el tratamiento de datos personales.	**X**		
2.1.17. Certificado MIPYME	**N/A**		
VERIFICACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO	**SI**	**NO**	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida. La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando Experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, El Departamento de Casanare ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera: El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos: En máximo dos (2) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, suscritos y liquidados con entidades públicas o privadas y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en: **ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA Y TRANSPORTE DE PAQUETES A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.** Se verificarán máximo dos (02) contratos por proponente y por tanto no se deben relacionar en el Anexo correspondiente más de dos (02) contratos. En caso de relacionarse más de dos (02) contratos, la Gobernación de Casanare, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, solo tendrá en cuenta los dos primeros contratos relacionados dentro del anexo de experiencia.	**X**		

Estas exigencias obedecen a que la Gobernación de Casanare considera que con estos requisitos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar. ar la experiencia			
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA: A continuación se presenta la información que deberá ser acreditada y aportada junto con la propuesta: El proponente debe acreditar su experiencia con los respectivos soportes: copia del contrato y el acta de liquidación. El proponente deberá diligenciar el **Anexo Resumen de experiencia del Oferente**, de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte además de tener en cuenta lo siguiente: i. Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a	**X**		

través de un Consorcio o Unión Temporal. ii. El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada. iii. Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar. Cuando el proponente, persona natural y/o persona jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección. Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que			

subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada. En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato, así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y certificado del contador que de fé pública de la veracidad del documento.			
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente deberá hacer carta de aceptación de las especificaciones técnicas de las actividades requeridas. En caso que el proponente no cumpla o no acepte cada una de las especificaciones técnicas relacionadas en las fichas técnicas o modifique o suprima o altere alguna de ellas, la propuesta será declarada como **NO HABILITADA.**	X		
LICENCIA VIGENTE OTORGADA POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE COLOMBIA - MINTIC Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el proponente deberá allegar licencia vigente emitida por el MINTIC.	X		
CERTIFICADO DE CONTAR CON AGENCIA Y/O SUCURSAL EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL El proponente dentro de su propuesta deberá allegar el Certificado en la que deje constancia que para prestar el servicio de mensajería tiene sucursal y/o agencia en el municipio de Yopal.	X		

DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO			
VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	**X**		El proponente anexa oferta económica con la totalidad de las exigencias requeridas de conformidad con la invitación, sin omitir códigos UNSPSC y conteniendo además la totalidad de las condiciones anexas al proceso.

CONCLUSIÓN:

Los evaluadores suscritos, declaran que:

La propuesta presentada por el oferente **SEMCA. S.A.S.,** identificada con Nit. No. 900.065.820-7, cuyo Representante Legal es la señora **FLOR EULALIA MOJICA PAIPA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.798.579 de Paz de Ariporo, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes.

Que la propuesta presentada por **SERVIENTREGA S.A.,** identificada con Nit. No. 860.512.330-3 representada legalmente por la señora **MARIA ALICIA RODRIGUEZ PERILLA,** IVAN POSADA LONDOÑO identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.395.195 de Caldas se encuentra incura en causal de rechazo en los términos de la invitación de mínima cuantía CAS-SS-MC-003-2025, razón por la cual, en virtud de las reglas de subsanabilidad se corre el traslado al proponente para presentar las respectivas aclaraciones al presente informe acorde al cronograma de la invitación, así como también las correspondientes observaciones por los interesados si hay lugar a las mismas.

Por lo anterior, se dará aplicabilidad a lo establecido en el numeral 1.10 de la invitación que establece:

*"...**1.10 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES***

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si

la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas."

Se firma a los cuatro (04) días del mes de junio del año 2.025.

Cordialmente,

JHORMAN STIVEN ROMERO BARRERA
Evaluador Jurídico
Profesional Especializado SSC - SECOP II CAS-FDS-CDPSP-001-2025

LUIS FREDDY MARTÍNEZ MONTAÑO
Evaluador Técnico
Directora Administrativo y Financiero.

NIDIAN DAMARYS RODRIGUEZ PAIPA
Evaluador económico.
Profesional Contratado SSC - SECOP II CAS-FDS-CDPSP-156-2025